

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3662

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Octubre de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2184

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 207.260/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la solicitud presentada por los señores Armando José SILVA y Sergio Raúl CISNEROS, para el otorgamiento de un Crédito para Microemprendimiento Social de Actividades Productivas, Económicas y de Servicios, denominado "FOTOGRAFIA DIGITAL" en nuestra ciudad cápital;

Que de las Evaluaciones Técnicas y Económicas efectuadas por el Equipo Técnico Central, se consideró que el mismo cumple con los requisitos básicos exigibles, resultando factible su realización;

Que llevado a cabo los estudios sociales pertinentes a los beneficiarios por parte del Ministerio de Asuntos Sociales y analizado el Proyecto de Inversión por parte de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se obtuvo opinión favorable, concluyendo en el sentido que se encuentra dentro de las áreas de interés a desarrollar;

Que es prioridad de este Gobierno Provincial, el apoyar todas las acciones conducentes a favorecer el desarrollo de Emprendimientos Productivos Sociales;

Por ello y atento al Dictamen N° 779/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 49;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un Crédito de PESOS OCHO MIL (8.000,00), destinados a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Social de Actividades Productivas, Económicas y de Servicios denominado: "FOTOGRAFIA DIGITAL", presentado por los señores Armando José SILVA (D.N.I. N° 16.029.743), Sergio Raúl CISNEROS (D.N.I. N° 21.506.690), de nuestra ciudad capital.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el crédito será efectivizado en dos (2) etapas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) cada una, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Convenio de Pago, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 2505/00, modificado por Decreto N° 2391/02.-

Artículo 3°.- AFECTESE el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - FUNCION: Desarrollo de la Eco-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

nomía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Álvarez

DECRETO N° 2186

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 570.251/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita RATIFICAR el CONVENIO suscripto el día 1° de Agosto del año 2003, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado (S.P.S.E.) representada por su Presidente Ingeniero Luis M. BARLETTA;

Que a través de dicho Convenio, S.P.S.E. se comprometió, a título gratuito, a la venta de entradas para el partido amistoso de básquetbol entre el Seleccionado Nacional y el Seleccionado de Panamá cuya participación fuera declarada de Interés Provincial por Decreto N° 1863/03, realizado el día 6 de Agosto en las instalaciones del Polideportivo del Atlético Boxing Club de Río Gallegos, siendo televisado en directo por ESPN;

Por ello y atento al Dictamen N° 385/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 07;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes,

el CONVENIO suscripto el día 1° de Agosto del año 2003, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado (S.P.S.E.) representada por su Presidente Ingeniero Luis M. BARLETTA el que forma parte integrante del presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente al I.S.PRO.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 570.250/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita RATIFICAR el CONVENIO suscripto el día 5 de Agosto del año 2003, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y el Instituto de Seguros de la Provincia (I.S.PRO.) representado por su Presidenta Señora Elena GONZALEZ de RAMPS;

Que a través de dicho Convenio, el ISPRO se comprometió a asegurar al público que concurrió al partido amistoso de básquetbol entre el Seleccionado Nacional y el Seleccionado de Panamá cuya participación fuera declarada de Interés Provincial por Decreto N° 1863/03, realizado el día 6 de Agosto en las instalaciones del Polideportivo del Atlético Boxing Club de Río Gallegos, siendo televisado en directo por ESPN, por lo que la Provincia cedió en contraprestación al Instituto de Seguros de la Provincia dos (2) Espacios Publicitarios Gráficos en las instalaciones de dicho Polideportivo;

Por ello y atento al Dictamen N° 384/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 07;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes, el CONVENIO suscripto el día 5 de Agosto del año 2003, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y el Instituto de Seguros de la Provincia (I.S.PRO.) representado por su Presidenta Señora Elena GONZALEZ de RAMPS el que

forma parte integrante del presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente al I.S.PRO.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 765.914/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, tramita la adquisición de cien (100) chalecos antibalas, cuyo detalle obra como Anexo I, destinados a distintas dependencias operativas, a los efectos de resguardar la integridad física del personal policial;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, conjuntamente con el Departamento Logística han tomado intervención previa, preparando el Pliego de Bases y Condiciones por el cual se regirá el llamado a licitación;

Que se han tomado los recaudos contables del caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 760 de Contabilidad;

Que a fojas 17 vuelta, se encuentra la autorización de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y a fojas 29 obra intervención de Contaduría General de la Provincia dando cumplimiento a Memorandum N° 375/02, del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Por ello y atento al Dictamen N° 375/03, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 53:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRET A:

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de cien (100) chalecos antibalas, cuyo detalle obra como Anexo I, destinados a distintas dependencias operativas, a los efectos de resguardar la integridad física del personal policial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones preparado conjuntamente por Jefatura de Policía y la Dirección Provincial de Contrataciones, que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como así también emitir las diferentes órdenes de publicidad concernientes a la Licitación, conforme a lo que establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Artículo 4º.- **IMPUTESE** preventivamente el presente gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 141.375,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Jefatura de Policía) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

VISTO:

Los Expedientes JP-Nros. 765.916/03, 765.917/03 y 765.918/03, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, tramita la adquisición de Detectores de Metales, Moblaje y Menaje, cuyo detalle obra como Anexo I, los que serán destinados a las Comisarías Seccional 3º y 4º de la localidad de Caleta Olivia, Comisaría 2º de Las Heras y Seccional 2º de Pico Truncado;

Que las erogaciones por aquí tramitadas deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23º del Decreto N° 140/91;

Que a fojas 11 vuelta, del Expediente N° 765.916/03, 13 vuelta, del Expediente N° 765.917/03 y 13 vuelta, del Expediente N° 765.918/03, se encuentran las autorizaciones de la Subsecretaría de Evaluación Financiera;

Por ello y atento al Dictamen N° 377/03, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 22;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRET A:

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** a Jefatura de Policía, a la adquisición de Detectores de Metales, Moblaje y Menaje, cuyo detalle obra como Anexo I, los que serán destinados a las Comisarías Seccional 3º y 4º de la localidad de Caleta Olivia, Comisaría 2º de Las Heras y Seccional 2º de Pico Truncado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **IMPUTESE** preventivamente, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$ 59.040,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento/Inversiones Administrativas - PARTIDAS SUBPARCIALES:

Elementos de Seguridad	\$ 13.920,00.-
Moblaje	\$ 45.120,00.-
Total	\$ 59.040,00.-

del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos detallados en el Anexo I, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente MG-N° 70.562/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipio y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente MSGG-N° 300.377/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00)** a favor del Movimiento Cristiano Misionero de 28 de Noviembre, en la persona de su Pastora, doña Gladys **SANTILLAN**, para la terminación del techo de dicho Templo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Movimiento Cristiano Misionero de 28 de Noviembre, en la persona de su Pastora, doña Gladys **SANTILLAN**, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente MSGG-N° 300.384/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Juan Carlos **GONZALEZ** (D.N.I. N° 16.524.716) de la localidad de Puerto Santa Cruz, para la intervención quirúrgica de la columna dorso lumbar, que se le practicó a su hija Romina, como así también para el tratamiento de recuperación, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería

ría General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Juan Carlos GONZALEZ, de la Localidad de Puerto Santa Cruz, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.385/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)** a favor del señor Orlando **MINOR** (D.N.I. N° 5.463.921) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para la intervención quirúrgica de cadera que se sometió, como así también para la adquisición de la prótesis, que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Orlando **MINOR**, de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2177

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.378/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión Pro-Viaje de Estudios de 4° Año de la E.G.B. N° 54 "**WOLF SCHCOLNIK**" de Río Turbio, en la persona de su Presidente, doña Gladys **CARCAMO** (D.N.I. N° 18.764.646) para cubrir los gastos por traslado de quince (15) alumnos a la ciudad de El Calafate, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Pro-Viaje de Estudios de 4° Año de la EGB-N° 54 "**WOLF SCHCOLNIK**" de Río Turbio, en la persona de su Presidente, doña Gladys **CARCAMO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.314/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 21 "**ALUEN**" de la locali-

dad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, doña Rosa **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 24.750.564) para solventar los gastos que les ocasionará la realización de la "**V Expo-Feria de Regiones**", la que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Octubre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 21 "**ALUEN**" de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, doña Rosa **DOMINGUEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.376/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "**XIII REUNION DEL COM/CITEL**", organizado por la Comisión Nacional de Comunicaciones, a llevarse a cabo en la ciudad de El Calafate (Provincia de Santa Cruz), entre los días 03 al 06 de Noviembre del corriente año.-

DECRETO N° 2180

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.357/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres del Estudio de Danzas Folclóricas "**El Nuevo Molle**" de nuestra ciudad capital, en la persona de los señores Juan **GERVASONI** y Ricardo **SOTO**, para la adquisición de medallas, plaquetas y gastos derivados de la Cena de Egreso de los alumnos del mencionado establecimiento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres del Estudio de Danzas Folclóricas "**El Nuevo Molle**" de nuestra ciudad capital, en la persona de los señores Juan **GERVASONI** y Ricardo **SOTO**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2181

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.356/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.900,68)** a favor del señor José Rubén **AGUILAR** (L.E. N° 7.812.596) domiciliado en la calle Cañadón León N° 265 - Casa 09 de nuestra ciudad capital, para cancelar una deuda que mantiene con el Banco Cumbia de Buenos Aires, y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor José Rubén **AGUILAR** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2182

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.363/03.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Septiembre del año 2003, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, el agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Roberto Pedro **PIRONA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.420.027), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2183

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.326/03.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del 11 de Agosto del 2.003, al ex-agente Freddy **GALLARDO RUIZ** (Clase 1940 - D.N.I. N° 11.863.848), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2185

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 201.855/02.-

RESCINDASE, a partir de los días 1° y 16 de Junio del 2003, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Subsecretaría de Salud Pública, el señor Silvio Germán **ABALLAY** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.390.682) y la señora Helga Mariana **BLANCO** (D.N.I. N° 21.081.619) respectivamente, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 146/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con los siguientes profesionales:

Silvio Germán **ABALLAY** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.390.682), para desempeñarse como Médico, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 24.584,08)**, más Adicional por Disponibilidad - Artículo 7° del Decreto N° 1781/91.-

Helga Mariana **BLANCO** (D.N.I. N° 21.081.619), para desempeñarse como Médica, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 16 de Junio al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en la suma de **PESOS VEINTITRES MIL TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.003,25)**, ambos de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795 - y de conformidad con las normas del Decreto 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma general de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$47.587,33)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC- TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente JP-N° 765.779/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRESCIEN-**

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
Of. Ppal.	VALENZUELA, Osvaldo	1 día de viático	555/02	\$ 43,08
Of. Insp.	BARRIONUEVO, Sergio A.	1 día de viático	555/02	\$ 43,08
Of. Ayte.	GAMARRA, Javier J.	1 día de viático	555/02	\$ 43,08
S-Insp.	OYARZUN, José Luis	1 día de viático	555/02	\$ 43,08
S-Crio.	HASAN, Jorge Mario	1 día de viático	551/02	\$ 43,08
Of. Insp.	VILLARROEL, Miguel	1 día de viático	551/02	\$ 43,08
S-Insp.	MOROSO, Jesús María	2 días de viáticos	551/02	\$ 86,16
TOTAL GENERAL:				\$ 344,64.-

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente MAS-N° 208.385/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 14 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Aurelio Gregorio **PAEZ** (Clase 1947 - L.E. N° 8.016.578), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente MG-N° 766.329/03.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$31.287,00)** correspondiente a la Factura N° 0190-00005869 con vencimiento el día 29 de Agosto de 2003, presentada al cobro por la Empresa Y.P.F. GAS S.A. en concepto de suministro de gas a la Escuela de Policía "Eduardo Victoriano Taret".-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 226-Electricidad, Gas y Agua, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2193

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente JP-N° 766.372/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 12 de Agosto del año 2003, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" don Franco Gabriel **LIZARRAGA** (Clase

TOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 344,64) en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, durante el mes de Diciembre del año 2.002, en el interior provincial.-

IMPUTESE el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 344,64)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personal - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONENSE, las comisiones de servicios realizadas al interior provincial por el personal policial que a continuación se detalla:

CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
1 día de viático	555/02	\$ 43,08
1 día de viático	555/02	\$ 43,08
1 día de viático	555/02	\$ 43,08
1 día de viático	555/02	\$ 43,08
1 día de viático	551/02	\$ 43,08
2 días de viáticos	551/02	\$ 86,16
TOTAL GENERAL:		\$ 344,64.-

1982 - D.N.I. N° 29.439.902), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Presupuesto 2003 Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2194

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente JP-N° 766.356/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Santos Aníbal **INSAURRALDE** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.232.102).-

DECRETO N° 2195

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente JP-N° 766.388/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 15 de Agosto del año 2003, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" don Héctor Antonio **BARRIOS** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.052.065), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Presupuesto 2003 Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2196

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.- Expediente CPE-N° 601.629/02.-

MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 1674 de fecha 30 de Junio de 2003, donde dice: "...**PESOS**

SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.701,64)..." deberá decir: "...**PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.603,34)...**" de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 2197

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

DECLARASE, Hosped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a S.E. el señor Presidente de la Nación Argentina doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 2198

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.- Expediente GOB-N° 105.999-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2003, la renuncia presentada por el señor Arnoldo **CACERES** (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.263.780) al cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Jaramillo, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2199

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.- Expediente MG-N° 570.352-03.-

ACEPTASE, a partir del día 25 de Agosto de 2003, la renuncia presentada por la Escribana Matilde Enriqueta **REYES** (D.N.I. N° 12.796.559) al cargo de Directora del Registro Civil Seccional 1710 de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 1° de Setiembre de 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS**.-

DECRETO N° 2201

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.- Expediente MAS-N° 208.091/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Luzmira Matilde **ANTONIO FORMA** (D.N.I. N° 18.781.204) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.004,51)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2202

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.083/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Fernanda **PAREDES** (D.N.I. N° 26.065.253), para cumplir funciones como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.675,53)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2203

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.453/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Silvia Liliana **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 14.660.709), para cumplir funciones como Médica con Especialidad en Pediatría, reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Agosto al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.381,59)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.327/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Fabiana del Carmen **NAVARRO** (D.N.I. N° 21.157.409), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos

del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 17.833,03)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2205

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.380/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lucía Mabel **PEREZ** (D.N.I. N° 25.667.951), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley 1084, y el Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.105,58)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2206

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.748/03.-

ELIMINASE a partir del 1° de Julio del año 2003, ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Julio del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefe Servicio Personal (Nivel División) del Hospital Distrital de Perito Moreno, a la señorita Verónica Beatriz **FIGUEROA** (D.N.I. N° 26.544.736), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el Adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicio en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2207

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.087/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de

Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carmen Mabel **LOPEZ** (D.N.I. N° 22.056.002) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.871,71)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2208

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.089/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mario **CHOQUE** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.457.660), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.140,81)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2209

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.615/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Mónica Alejandra **CUELLO** (D.N.I. N° 24.336.062), para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, su modificatoria Decreto N° 2349/01, y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.142,35)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PAR-

CIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.618/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Celia **QUEMEL** (D.N.I. N° 13.253.103) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto al 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.695,19)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.456/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alberto Isaac **SANTOS QUEZADA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.794.872), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1° de Agosto al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.425,51)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.627/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ricardo Alberto **OLIVERA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.518), para cumplir funciones como Administrativo en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley 1084, y el Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen

de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.036,33)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.084/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Leticia Noemí **ALVAREZ** (D.N.I. N° 27.739.526) para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.409,94)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2214

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.962/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Celeste **JWANCZYK** (D.N.I. N° 28.063.336), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 6.828,21)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2215

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.961/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Shirley Edith **CARRIZO** (D.N.I. N° 17.129.069), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.556,11)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2216

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.614/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sonia Margot **QUINTERO** (D.N.I. N° 27.739.581), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.535,27)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.381/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Angélica Elisabet **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 24.283.015), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1034 y el Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.458,04)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.613/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Alejandra **PERALTA** (D.N.I. N° 24.296.124) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.651,65)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.085/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gladys Mabel **POBLETTE** (D.N.I. N° 13.109.744), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.004,51)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.549/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Oscar Alberto **MURCIA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.195.602) para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las prescripciones del

Régimen de Contratación para el Personal de la Administración Pública Provincial del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.635,60)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.086/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Delia Nora **FOITZICK JARA** (D.N.I. N° 18.824.218) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.175,31)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.501/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Patricia Irene **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 23.185.949), para desempeñarse como Fonoaudióloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.864,46)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.460/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de

Servicios, con la señora Susana Haydeé **RITONDA-LE** (D.N.I. N° 11.384.577) para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central dependiente de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.036,33)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.960/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Pamela del Carmen **HERNANDEZ TORREZ** (D.N.I. N° 18.771.528), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.431,93)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2225

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.917/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Sergio Emiliano **ORTIZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.931.341) para cumplir funciones como Telefonista en el Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.105,58)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto

2.003, Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2226RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.400/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariela Noemí **ALONSO** (D.N.I. N° 20.305.421), para cumplir funciones como Administrativa en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CONSETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.388,79)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2227RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente CPS-N° 252.873/03.-

CONVOCASE, para el día 03 de Diciembre de 2003, a elegir un (1) Vocal en representación de los Afiliados Activos de la Caja de Previsión Social, conforme lo establece el Artículo 32° - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782.-

Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedad del Estado, cumplimentarán los requisitos que la Junta Electoral Permanente, prevista por el Artículo 32° - Inciso c) de la Ley N° 1782 les formulen.-

INVITASE, a los Poderes Legislativo y Judicial y las Municipalidades de la Provincia, adopten en su órbita la previsión indicada en el Artículo anterior del presente.-

DECRETO N° 2228RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.410/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora María Josefa **CARDOZO** (D.N.I. N° 11.158.613) de nuestra ciudad capital, para la cancelación de diversas deudas en virtud de la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Josefa **CARDOZO**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2229RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 397.148/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 309,05)**, en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor de la señora Marisa **BAIMACOVICH** (D.N.I. N° 4.540.139), del ex Banco Provincia de Santa Cruz correspondiente a Licencia Año 2001.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2230RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.408/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Orlando F. **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.422.132) de nuestra ciudad capital, para refacción del baño de la vivienda que habita junto con su familia y por la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Orlando F. **FERNANDEZ**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2231RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.392/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del Instituto **María Auxiliadora**, en la persona de su representante legal, S. Teresita **BLATTMANN** de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el mantenimiento de dicho Instituto (problemas en las calderas, techos, etc.), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Ero-

gaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Instituto **María Auxiliadora** en la persona de su representante legal S. Teresita **BLATTMANN**, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2232RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.401/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Herminia Nolfi **ALVAREZ** (L.C. N° 6.199.771) de nuestra ciudad capital, para cancelar deuda por préstamos en el Banco de la Provincia de Santa Cruz S.A., por consecuencia de la intervención quirúrgica que se le practicó a su esposo, y en virtud de la difícil situación económica por la cual a raviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Herminia Nolfi **ALVAREZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0803RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.177/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 27/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION ASFALTICA B° PERON EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 27/2003 "REPAVIMENTACION ASFALTICA B° PERON EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

ARTICULO 1° - MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2003, PARA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 0804RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.316/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 16, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VI-

VIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN LAS HERAS": la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV-N° 44/2002.-
"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 16**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2002, PARA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003, A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 0805

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.313/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 37/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 37/2002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN
PUERTO SANTA CRUZ"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 37/2002, PARA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 0806

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.401/2002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 49/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 01 - EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 01 - EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 49/2002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA PRESP.OFICIAL OFERTA
01 PALMA S.A. \$ 2.000.000,00.- \$ 2.319.927,32.-
02 GOTTI S.A. \$ 2.000.000,00.- \$ 2.370.527,86.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0807

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.861/2002.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 68/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.189.238,97.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: CALETA OLIVIA - Función - Vivienda - Proyecto: "NUEVO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2.003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0808

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.614/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 61/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR I EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.809.631,83.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyecto: "28 VIVIENDAS SECTOR I EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2.003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0810

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.240/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa MOAR Y ESCARABAJAL INGENIERIA - UTE. la Licitación Pública IDUV N° 31/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 242.979,84.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS" - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa MOAR Y ESCARABAJAL

INGENIERIA - UTE.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1907

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.473/06/2002.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios al señor SOTO, Hugo Orlando (DNI N° 25.602.916) y su cónyuge la señora ALVAREZ, Cristina Isabel (DNI N° 24.225.916), correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1° de la presente, será sometida a un período de impugnación de tres (3) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1908

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.210/50/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor MUÑOZ, Alejandro Alberto (DNI N° 7.827.259) y la de su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al grupo familiar interesado, en el domicilio sito en calle Roque Sáenz Peña N° 435 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1909

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.210/52/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora RAMIREZ, Ana Graciela (DNI N° 22.725.124) y la de su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al grupo familiar interesado, en el domicilio sito en Casa N° 45 de la Obra Plan: "48 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 1910

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.210/51/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora ARCE, Beatriz Teresa (DNI N° 14.969.696) en condominio con AGÜERO, Julio César (DNI N° 11.190.830), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al grupo familiar interesado, en el domicilio sito en calle Italia N° 128 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1911

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.210/53/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 31 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor CORREA, Jorge Roberto (DNI N° 11.264.580 y su cónyuge la señora ARLA, Ana Esther (DNI N° 17.740.141), y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al grupo familiar interesado, en el domicilio sito en Barrio Militar Malvinas N° 57 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1912

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.825/144/1999.-

HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado.-

REVOCAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1460 de fecha 30 de Agosto de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente al señor RAMOS, Ramón Jorge en el domicilio sito en Campaña del Desierto N° 648 de la localidad de El Calafate.-

**ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 110.051/36.-

INTIMAR a los titulares del establecimiento denominado San Lorenzo ubicado en parte Oeste del lote 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de la publicación del presente, realicen una explotación racional de las tierras de que se trata mediante su ocupación directa, tal como lo exige la ley vigente, presenten la diligencia de mensura de la superficie aludida y se sirvan presentar, además, la previa conformidad a su favor que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y la documentación que oportunamente les fuera requerida, todo ello, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 484.098/90 y Ac. N° 486.215/87.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de este Consejo Agrario Provincial, la superficie aproximada de como mínimo 100ha., a emplazarse según se detalla, en el Artículo 2° y a distribuirse al Oeste y lindante con las márgenes del lago Strobel, sujeto a determinación y ubicación dentro de los predios fiscales circundantes que para el caso considere oficioso la Dirección de Fauna Silvestre dependiente de este

Organismo, todo ello destinado al emplazamiento de las futuras instalaciones a construirse para el personal guardafauna que preservará y salvaguardará la unidad biológica fundamental amenazada de extinción, designada según nomenclatura binomia taxonómica, podiceps gallardoi, cuyo nombre vulgar es "macá tobiano", declarado monumento natural provincial por Ley N° 2.582. Dentro de esta reserva, se destina también un área a orillas del lago mencionado con la finalidad de promover la pesca deportiva y toda otra actividad que pueda girar en torno a una iniciativa de esta características.-

ADJUDICARE EN VENTA la superficie aproximada de 5.900ha. ubicada en parte de los lotes 14 y 15 Fracción C de la Colonia General Paz de esta Provincia, a favor de la señora Beatriz Tomasa ULLOA de CHALUB, D.N.I. N° 5.417.743, al precio de dos pesos con diecinueve centavos (\$ 2,19) la hectárea establecido por Resolución N° 334/93.-

DEJASE expresamente establecido que la adjudicataria queda obligada a preservar las lagunas o sitios comprendidos dentro de la superficie adjudicada, que sean hábitat del "macá tobiano" (Ley N° 786).-

Para que esta venta quede formalizada es imprescindible que la adjudicataria cancele el monto insoluto que adeuda en concepto de canon por pastaje, que asciende a dos mil quinientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.547,64) y el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, ambos dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente y el saldo podrá optar por abonarlo hasta en cinco (5) anualidades con más el doce por ciento (12%) de interés devengado sobre cada anualidad.-

Esta enajenación queda supeditada a la presentación por parte de la interesada, de la previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad a su precepto.-

En oportunidad de efectuarse las operaciones de mensura que obligatoriamente deben practicarse sobre estas tierras fiscales, los profesionales intervinientes tendrán que sujetarse, para tal cometido, a la carta del I.G.M. utilizada como croquis y al bosquejo administrativo que obran en Expediente, así como a las instrucciones establecidas por el Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, respetando las reservas detalladas en el Artículo 1° del presente.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 494.101/98.-

ACLARAR que la parcela adjudicada por Artículo 8° de la Resolución N° 124/01 de fecha 21 de Diciembre de 2001, ratificada por Acuerdo N° 010 de fecha 28 de Febrero de 2002, corresponde a la 6a de la misma manzana y circunscripción del pueblo El Chaltén.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación la parcela 6b de la manzana N° 10 circunscripción III del pueblo El Chaltén constituida por una superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00m2).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 277

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.046-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 110-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P VIRGEN DEL ROCIO - Mat. N° C194, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fechas 21, 24 y 27 de Febrero, 4, 5, 13 y 18 de Marzo de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90 ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que analizadas las pruebas arimadas a la causa (Libro Diario de Navegación, Libro de Máquinas, Planillas secosenas, Informe de vuelo y prueba fotográfica, Parte de Pesca, de Posición y Captura e historial de lances), a la luz de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (Morpesat), queda probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P Virgen del Rocío en las fechas imputadas;

Que a fs. 18 obra prueba fotográfica correspondiente a la detección del B/P Virgen del Rocío con fecha 4 de Marzo de 2002, de la que surge fehaciente la actividad de pesca de carácter contravencional desarrollada en zona de veda al momento del avistaje;

Que de fs. 187 a 191 se halla certificado por autoridad competente el correcto funcionamiento del Sistema Morpesat;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 232-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONARPESA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 en las fechas imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar- en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que a su mismo es procedente la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto;

Que la responsabilidad del Capitán en las incursiones perpetradas ameritan la aplicación del Art. 24° del Decreto N° 1875/90 con el máximo rigor, medida cuya aplicación se solicitará a la Prefectura Naval Argentina;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 110-SPyAP-02 a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P VIRGEN DEL ROCIO - Mat. N° 0194 - congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fechas 21, 24 y 27 de Febrero, 4, 5, 13 y 18 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°- **SANCIONAR** a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.801,73), incurso en el Art. 20° Inc b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°- **SANCIONAR** a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.865,93), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22°

del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-
4°.- APLICAR COSTAS con cargo a CONARPESA S.A., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$131,50), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Capitán Juan C. Perani, por el término de un (1) año, de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio legal de Zona Portuaria de Caleta Paula, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
 Subsecretario de Pesca
 y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.453-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 108 y 164-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A. responsable del B/P Conarpesa VI - Mat. N° 0201, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03, oportunidad en que fuera detectado por el avión Casa 212 PA-71, el día 18 de Marzo de 2003, hora 10:12, navegando con tangones desplegados;

Que notificada Conarpesa S.A. en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo en tiempo y forma;

Que no sólo de las pruebas fotográficas de fs. 9,10 y 11 surge la navegación a velocidad reducida con tangones desplegados, sino que mediante Libro Diario de Navegación (fs. 96) y Libro de Máquinas (fs. 152), queda ratificada la concreción de una derrota de carácter contravencional en zona de veda;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar- en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 230-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable conforme lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, por hallarse incurso a la imputada en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 108 y 164-SPyAP-03,

a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Conarpesa VI - Mat. N° 0201, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 065-SPyAP-03 y 139-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIEN- TOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CEN- TAVOS (\$ 23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Conarpesa S.A. por la suma de PESOS SETENTA (\$ 70,00), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
 Subsecretario de Pesca
 y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 281

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.315/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 283-SPyAP-02 se inició sumario administrativo al binomio de Empresas "Pesquera Santa Cruz S.A./Nuvconsa S.A.", responsables del buque pesquero Miércoles Santo - Mat. 0666, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 (marea correspondiente al lapso 12 de Enero al 24 de Marzo de 2002);

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30 del citado Decreto Reglamentario, Nuvconsa S.A. presenta descargo en los plazos previstos;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa (fs. 3, 8 a 14 y 211 a 240) queda desvirtuada la infracción imputada al no exceder las diferencias observadas los parámetros previstos para la operatoria;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-SPyAP-03, procede el sobreseimiento de "Pesquera Santa Cruz S.A./Nuvconsa S.A.", en los cargos imputados;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario ordenado por Disposición N° 283-SPyAP-02 a las Empresas "Pesquera Santa Cruz S.A./Nuvconsa S.A." binomio responsable del b/p Miércoles Santo - Mat. N° 0666, congelador, procediendo el sobreseimiento de los cargos imputados, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER a las Empresas Pesqueras Santa Cruz S.A./Nuvconsa S.A., por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR a las Empresas Pesqueras Santa

Cruz S.A./Nuvconsa S.A., en su domicilio constituido en calle Federico Sphur N° 208 de Río Gallegos.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
 Subsecretario de Pesca
 y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 284

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.843/MEyOP/03, iniciado por la Dirección Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Ley N° 1464 y el Decreto N° 195/83, la Disposición N° 195/96 y la Disposición 292/98;

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, se estableció la reglamentación de la pesca deportiva para la temporada 2003/2004;

Que la Autoridad de Aplicación en la materia es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y por ende está facultada a fomentar la práctica de esta actividad y que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
 ACTIVIDADES PORTUARIAS
 DISPONE:**

1°.- RATIFICASE la vigencia de la Disposición N° 292/98, en cuanto al Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica.-

2°.- ESTABLECER como agregado reglamentario para la temporada 2003/04, el anexo que forma parte integrante de la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Secretaría de Turismo, Casa Santa Cruz, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Policía Provincial, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
 Subsecretario de Pesca
 y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
 Director General de Gestión
 Técnica Administrativa

**ANEXO REGLAMENTARIO DE
 PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL
 PATAGONICA
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 TEMPORADA 2003 - 2004**

Prohibida la Pesca Deportiva

EL ROBLE (Arroyo) Santa Cruz: Prohibida la pesca deportiva. **EL ZURDO (Arroyo) Santa Cruz:** Prohibida la pesca deportiva.

**Autorizada la pesca todo el año
 con limitaciones**

ARGENTINO (Lago) Santa Cruz: Límite diario dos (2) ejemplares. Fuera de parques nacionales, habilitada la pesca todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 Metros, sobre las márgenes de la desembocadura de los ríos que viertan sus aguas en este lago. (Arco Iris, Trucha de Lago (bocón) sin

límite de captura).

BUENOS AIRES (Lago) Santa Cruz: Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 metros, sobre las márgenes de las desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas al Lago. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris-Trucha Marrón-S.Salar-S.Cherry).

CARDIEL (Lago) Santa Cruz: Habilitada la pesca deportiva todo el año. Límite diario diez (10), ejemplares (Arco Iris-Fontinalis).

CHICO (Río) Santa Cruz: Habilitada la pesca todo el año. Se permite el uso de carnada natural. Límite diario cuatro (4) Percas.

GHI0 (Lago) Santa Cruz: Habilitada la pesca deportiva todo el año. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

LOS ANTIGUOS (Río y sus afluentes) Santa Cruz: Abierto todo el año, pesca con devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. (Trucha Marrón-Arco Iris).

POSADAS (Lago) Santa Cruz: Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 Mts. sobre las márgenes de la desembocadura de los ríos que viertan sus aguas en este lago. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris-Trucha Marrón-S.Cherry-Perca-Pejerrey).

PUEYRREDON (Lago) Santa Cruz: Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 Mts. sobre las márgenes de la desembocadura de los ríos que viertan sus aguas en este lago. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris-Trucha Marrón-S.Cherry-Perca-Pejerrey).

SAN MARTIN (Lago) Santa Cruz: Habilitada la pesca deportiva todo el año, prohibida la pesca a una distancia menor a 300 Mts. sobre las márgenes de las desembocaduras de ríos y arroyos que viertan sus aguas en este lago. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris-Trucha Marrón).

VIEDMA (Lago) Santa Cruz: Habilitada la pesca deportiva todo el año, prohibida la pesca a una distancia menor de 300 Mts., sobre las márgenes de las desembocaduras de ríos y arroyos que viertan sus aguas en este lago. Límite diario dos (2) ejemplares (Trucha Arco Iris, Trucha de Lago (hocón) sin límite de captura).

Fecha de apertura 10/11/03 y fecha de cierre 29/02/04

CHICO SUR (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 29/02/04. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba (Fontinalis).

COIG O COYLE (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 29/02/04. Brazo norte y brazo sur, límite diario dos (2) ejemplares. Laguna de Chank Kaike y sus chorrillos comunicantes y desde el puente sobre el Río Coyle, 10 Km. aguas arriba y 5 km. aguas abajo, zona de devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba (Fontinalis-Trucha Marrón).

ITALIANO (Arroyo) Corresponde cuenca Río Coyle o Coig) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 29/02/04. Límite diario dos (2) ejemplares. (Fontinalis).

MAGAN (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 29/02/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Fontinalis).

PELQUE (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 29/02/04. Límite diario cuatro (4) ejemplares (Fontinalis).

Fecha de apertura 10/11/03 y fecha de cierre 11/04/04

DE LAS VUELTAS (Río y sus afluentes en su totalidad) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 11/04/04. Desde su nacimiento en el Lago del Desierto hasta la confluencia con el río Toro devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. Desde la confluencia con el río Toro hasta la desembocadura con el Lago Viedma límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris - Trucha de lago (hocón) sin límite de captura).

LAGUNA CUESTA DE LA PAVA (Laguna) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 11/04/04. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. (Trucha Marrón).

Fecha de apertura 10/11/03 y fecha de cierre 15/04/04

ARGENTINO (Lago) Santa Cruz: Apertura 10/11/03, cierre 15/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares. Prohibida la pesca en el Seno del Mayo. (Trucha de lago-Arco Iris).

Fecha de apertura 10/11/03 y fecha de cierre 25/04/04

CONDOR (Laguna) (y sus afluentes y efluentes) Santa Cruz: Desde 10/11/03 hasta 31/03/04. Límite diario dos (2) ejemplares, desde el 01/04/04 al 25/04/04 captura y devolución obligatoria anzuelo simple sin rebaba (Trucha Marrón).

EL CALAFATE (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Devolución obligatoria (Arco Iris).

EL PEDREGOSO (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Trucha Marrón-Arco Iris).

EL ZEBALLOS (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Trucha Marrón - Arco Iris - Cherry).

FENIX GRANDE (Río) Santa Cruz: Apertura el 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

FENIX CHICO (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

GALLEGOS (Río) Santa Cruz: Se habilita la pesca deportiva desde el 10/11/03 hasta el 31/03/04, con límite diario de un (1) ejemplar medida mínima 45 cm., a excepción de los lugares abajo detallados. Desde el 01/04/04 hasta el 25/04/04, captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba. Desde la apertura 10/11/03 hasta el 25/04/04 en los lugares que a continuación se detallan: del Estuario hasta el puente de Guer Aike, entre el Puente de Guer Aike y el Paraje El Gasoducto, entre el paraje Los Manantiales y El Pozo Negro, entre el Pozo Negro y el Paraje Pozón de la Isla "Gaviotero", entre el paraje El Pozón de la Isla "Gaviotero" y el Pozón la Herradura y desde El Pozón la Palangana hasta el Pozón la Pescadería zona con devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

GALLEGOS CHICO (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Devolución obligatoria anzuelo simple sin rebaba (Trucha Marrón).

GHI0 (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

GUENGUEL (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Trucha Marrón-Arco Iris).

LAS CHILCAS (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris-Marrón-Cherry).

LAS MISTERIOSAS (Lagunas) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

EL RINCON (Laguna) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares.

LAGO DEL DESIERTO (Lago) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario un (1) ejemplar (Arco Iris). Prohibida la pesca con embarcación propulsada con cualquier tipo de motor.

PENITENTE (Río) Santa Cruz: Desde 10/11/03 hasta 31/03/04. Límite diario un (1) ejemplar, medida mínima 45 cm., desde el 01/04/04 al 25/04/04, captura y devolución obligatoria anzuelo simple sin rebaba (Trucha Marrón).

PIERRESTEGUI (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris-Trucha Marrón).

RUBENS (Río) Santa Cruz: Desde 10/11/03 hasta 31/03/04. Límite diario un (1) ejemplar, medida mínima 45 cm., desde el 01/04/04 al 25/04/04, captura y devolución obligatoria anzuelo simple sin rebaba (Trucha Marrón).

VIZCACHAS (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

VIZCACHAS (Laguna) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

Fecha de apertura 10/11/03 y fecha de cierre 30/04/04

CARDIEL (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 30/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

CENTINELA (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 30/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

CORRENTOSO (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 30/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

COLUMNA (Lago) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 30/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

COLUMNA (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 30/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

Fecha de apertura 10/11/03 y fecha de cierre 31/05/04

BOTE (Río) Santa Cruz: Desde el 10/11/03 hasta el 30/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Trucha de lago o bocón sin límite) y desde 01/05/04 al cierre el 31/05/04 devolución obligatoria (Arco Iris, Trucha de lago).

LA LEONA (Río) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 hasta el 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares. Desde el 26/04/04 al 31/05/04 captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba (Arco Iris - Trucha de Lago (hocón) sin límite de captura).

SANTA CRUZ (Río) Santa Cruz: Incluye su cuenca. Apertura 10/11/03 cierre 31/05/04. Límite diario un (1) ejemplar, límite total por temporada diez (10) talla mínima de captura 55 cm., anzuelo simple sin rebaba, en la margen Norte. En la margen Sur desde el Puente Viejo hasta la Chacra La Elena, sita aproximadamente a 2.000 metros aguas abajo del Puente sobre Ruta N°3, zona de devolución obligatoria en ambas modalidades con un solo anzuelo simple sin rebaba. Prohibida la pesca aguas abajo del paraje Matadero Municipal. Pesca con mosca y devolución obligatoria en todas las Islas. Prohibido el uso de carnada natural y Trolling. (Steelhead - Arco Iris).

Todo aquel que transportare truchas Arco Iris (steelhead) en cualquier estado y en cualquier tipo de embarcación será pasible de la sanción correspondiente. Trucha de lago (hocón) sin límite de captura.

Fecha de apertura 10/11/03 y fecha de cierre 09/11/04

ORO (Río) Santa Cruz: Abierto todo el año, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. (Arco Iris-Salmón-Trucha Marrón).

JEINIMENI (Río y sus afluentes) Santa Cruz: Apertura 10/11/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares. Desde el 26/04/04, hasta el 09/11/04, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. (Trucha Marrón-Arco Iris).

Fecha de apertura 01/12/03 y fecha de cierre 25/04/04

STROBEL (Lago) Santa Cruz: Apertura 01/12/03 cierre 25/04/04. Límite diario dos (2) ejemplares (Arco Iris).

Fecha de apertura 01/12/03 y fecha de cierre 31/05/04

MITRE (Río) Santa Cruz: Apertura 01/12/03 hasta el 25/04/04, límite diario dos (2) ejemplares y desde el 26/04/04 al cierre el 31/05/04, devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. (Arco Iris-Trucha de lago (hocón) sin límite de captura).

EDICTOS**EDICTO**

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**RITTER, ORLANDO S/SUCESION**" EXPTE. NRO. R-3164/02.- **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ORLANDO RITTER** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquese por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.- PICO TRUNCADO, 01 de Octubre de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil No. Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. **JOSE AUDILIO MIRANDA** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "**MILLALONCO MARIA CLOTILDE S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. M-14.694/03, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).

SECRETARIA CIVIL UNO, RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2003.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil No. Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. **JOSE AUDILIO MIRANDA** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "**MILLALONCO MARIA CLOTILDE C/MIRANDA JOSE AUDILIO S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. M-14.694/03, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).

SECRETARIA CIVIL UNO, RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2003.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Alberto Vega, por el término de treinta días, en autos caratulados "VEGA

JORGE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. V-19.351/03.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Octubre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil - Comercial - Laboral - De Minería y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**PUELMA PADILLA, Carmen y ALVAREZ, Manuel s/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. Nro. P-5.084/03 - **SE CITA A ESTAR A DERECHO** por el término de **TREINTA (30) DIAS** a contar a partir de la última publicación, **a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten; Publíquese Por Tres (03) Días** (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 24 de Setiembre de 2003.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1º Instancia Nº 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº 2 a mi cargo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "**MANSILLA GALLARDO JOSE ARNOLDOS/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. Nº 10274/03). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría actuaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza a la **Empresa CEDIFA S.R.L.** y/o su representante legal y/o al Sr. **ALBERTO LAUGLE**, para que en el plazo de **DIEZ (10) DIAS** comparezcan a estar a derecho y tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**OROSCO ELSAISABEL Y OTROS C/EMPRESA CEDIFA S.R.L. Y OTROS/LABORAL COBRO DE PESOS**" - Expte. Nº O-7268/2.001, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en estos obrados.

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 12 de Mayo de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría actuaria a cargo de la suscripta, cita a los Sres. **SERGIO LEGUE, DANIEL RASGIDO y/o RASGIDO Y LEGUE S.H.**, para que en el plazo de **DIEZ (10) DIAS** comparezcan a estar a derecho y tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**ARIZAGA MARIO ANIBAL C/RASGIDO Y LEGUE S.H. Y OTROS S/LABORAL - COBRO DE PESOS**" - Expte. Nº A - 8644 /2.003, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y el Diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de un (1) día.- **CALETA OLIVIA**, 5 de Septiembre de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería Nº 1 de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**JARAMILLO JOSE MARIA S/JUICIO SUCESORIO**" (Expte. Nº J-1534/99), cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante **JOSE MARIA JARAMILLO**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de 3 días.- **PICO TRUNCADO**, 3 de Septiembre de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Abel TRILLO QUIROGA a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**YAÑEZ OSCAR RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nº Y-20556/02), cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante **OSCAR RAUL YAÑEZ**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Mayo de 2002.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

**EDICTO Nº 136
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.996 Has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **B.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.530.400,00 **D.X:** 4.682.300,00 **Y:** 2.531.600,00 **E.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.531.600,00 **F.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.522.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes Nº 13, 14, 17 y 18, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "CERRO LEON", "LA TRANQUILA" y "CAÑADON LARGO".- Se tramita bajo Expediente Nº 406.876/CID/03, denominación: "PINGÜINO". **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro Sunico Dir.

Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "**RAPISUR S.A. s/MODIFICACION DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL**" (Expte. N° R-5539/03) que por escritura de fecha 4 de Septiembre de 2003, otorgada ante el escribano - **Angel Fernando Banciella Dickie** - bajo el N° 131, al N° 424 del respectivo protocolo, en el Registro N° 33 a su cargo - respecto a la firma "Rapisur S.A." - se formalizó: **I.-** La modificación del contrato social, procediéndose a reformar sus Artículos 2º y 12º, que quedarán redactados de la siguiente forma: "**ARTICULO 2º:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a.-) Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la Ley de propiedad horizontal. **b.-) Servicios:** Prestando servicios administrativos, contables, impositivos y laborales y demás actividades civiles, comerciales, inmobiliarias, industriales, agrícolas y financieras relacionadas a dicho objeto. **Y c.-) Estaciones de servicios:** Mediante la comercialización, compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; lavado y engrase -y- repuestos y accesorios de los mismos -y- la prestación integral del servicio de gomería, comprendiéndose en esta actividad los servicios que sean conexos con la misma, como la explotación de minibar, cafetería, compraventa de golosinas, cigarrillos y artículos alimenticios y bebidas. - Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. - "**DIRECCION - ADMINISTRACION - REPRESENTACION - ARTICULO 12º:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán un ejercicio en el desempeño de sus cargos, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser reemplazados o reelegidos. - Los directores prestarán una garantía de quinientos pesos en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales, que deberán depositar en la caja de la sociedad, en resguardo del buen desempeño de sus funciones; la mayoría absoluta de ellos deberá tener domicilio real en la República y todos deberán constituir domicilio especial en el país, donde serán válidas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad. - La asamblea podrá - y deberá obligatoriamente en el supuesto de haberse resuelto prescindir de la sindicatura - elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos. - Las vacantes temporarias o definitivas - que se produzcan en el directorio, se llenarán transitoria o permanente según el caso - por los suplentes en el orden en que fueron elegidos. -" **Y II.-)** El cambio del domicilio de la sede social, fijándose en la calle Mariano Moreno N° 991 de Río Gallegos. -

SECRETARIA, 14 de Octubre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Dra. **Mirtha M. MAR-**

SICANO, Secretaría Número Uno de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Silvio Alejandro Tirachini Fazio, a presentarse en los autos caratulados: "**TIRACHINI FAZIO, SILVIO ALEJANDRO S/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 18.451/03), a los fines de hacer valer sus derechos. - El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "El Orden". - Puerto Deseado - Santa Cruz, 22 de Septiembre de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY - 19550-

El Señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Minería y de la Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 13 de Agosto de 2001, según Escritura otorgada bajo el N° 295 al F° 502 del Protocolo del 2001, correspondiente al Registro 43 a cargo del escribano Fernando Fabio Cotillo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** Carlos Walter **PARRADO**, argentino, nacido el 4 de Marzo de 1964, D.N.I. N° 16.827.386 y **Claudia Alejandra Menéndez**, argentina, nacida el 15 de Diciembre de 1964. Comerciantes, domiciliados en esta ciudad. - **2º) Denominación:** "**GENESS S.R.L.**" - **3º) Domicilio:** Oficina N° 1 del Puerto Caleta Paula de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. - **4º) Objeto:** Realizar ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades **1º) Agencia Marítima, Estibaje y Despacho Aduanero:** Realizar negocios de agencia marítima y aduanera, y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibaje en general, contratista de estibadores, fleteros y barraqueros, carga y descarga en puertos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportador de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores. **2º) Comercialización de productos:** Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de todos los recursos vivos del mar y del agua. - Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. - **5º) Capital:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000) y estará representado por dos mil (2.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Las cuotas han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Walter Alejandro Parrado: 51%. b) Claudia Alejandra Menéndez: 49%. - **6º) Administración:** Ambos socios en forma conjunta o indistinta con el cargo de gerentes; debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Génesis S.R.L." - **7º) Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año. -

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Luis Esteban CANCELLO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a HEREDEROS y ACREEDORES, de Don Andrés Pedro ETURA, en los autos caratulados: "**ETURA, Andrés Pedro S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° E-11.064/03). -

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral". - RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-5

**EDICTO N° 161
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 11, 12, 19 y 20; **FRACCION:** "C" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SAN AGUSTIN V". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.732.100,00 Y= 2.402.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.393.000,00 **B.X:** 4.735.000,00 **Y:** 2.406.000,00 **C.X:** 4.723.000,00 **Y:** 2.406.000,00 **D.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.393.000,00. Encierra una superficie de 6.400 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO". **ESTANCIAS:** "SAN AGUSTIN" y "LA FLORA". Expediente N° 404.853/IA/02. - Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia. -

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 162
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** LUIS OSVALDO ARBALLO - **UBICACION:** LOTE N° 10 y 15; **FRACCION:** "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LASMELLIZAS 3". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.722,00 Y= 2.444.478,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.694.000,00 **Y:** 2.441.500,00 **B.X:** 4.654.000,00 **Y:** 2.447.000,00 **C.X:** 4.658.000,00 **Y:** 2.447.000,00 **D.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.441.500,00. Encierra una superficie de 3.300 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO". **ESTANCIA:** "LA ENRIQUETA". Expediente N° 404.977/IA/02. - Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia. -

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA - SECRETARIA N° 2, a mi cargo por subrogancia legal, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 R. Gall. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**CORDOBA, HECTOR GUILLERMO S/QUIEBRA**" C-9.033/01, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **30 de Octubre de 2003, a las 16:00 Hs.**, en calle Gral. E. MOSCONI N° 290-3º. Gdor. T. Fernández - CODEPROI - R. Gall. Los siguientes bienes: **LOTE N° L-** Un lote de bienes - utensilios para servicio de

gastronomía-, entre los que se destacan ollas; jarras; platos v/tamaños; vasos; cubiertos de mesa etc., solicitar folleto en el lugar de exhibición. **BASE:** Sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA: 10%; COMISION: 10%; SELLADO: 1%. LOTE N° 2.- Ad-Corpus.** El 100% del inmueble ubicado en calle Gdor. Moyano N° 375 de R. Gall., NOM. CAT.: **Mza: 123; Solar: "a"; Sec: "B"; Parc: 4-a, Matricula N° 3.331; Sup. terreno: 250m2. Sup. cubierta: 222,23m2.,** con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** En Pta. Baja: living; comedor; Toilete; cocina; com. diario; lavadero; quincho garage. Pta. Alta: pasillo; tres dormitorio gdes.; un baño principal; un dormitorio gde. en suite. **DEUDAS:** Municip. de R. Gall. contrib. 22.706. \$18.657,98 + \$573,87 al 12/09/03.- S.P.S.E. \$5.576,36 al 28/08/03. **BASE: \$ 78.052,50** de no haber postores, y luego de 1/2 hs. se subastará con la base de \$ 39.026,25 al contado y al mejor postor. **SEÑA: 10%;** el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION: 3%,** s/precio de venta y a/c del adquirente.- **SELLADO: 1%,** todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **EXHIBICION:** LOTES 1 y 2 se exhiben al público **días 28 y 29 de Octubre de 2.003,** en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: Gdor. Moyano N° 375 R. Gallegos. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por sr. Héctor G. CORDOBA y su grupo familiar primario. **DISPOSICIONES COMUNES: 1°)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto y con las mismas condiciones que la anterior, se realizará una nueva subasta ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC). **2°)** El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr. Art. 551°, Cfr. LCQ. 278). **3°)** No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión. **4°)** Los bienes muebles e inmueble se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza. **5°)** Se recibirán ofertas en sobre cerrado de acuerdo -Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta dos días antes de la realización de la subasta, en Secretaría del Juzgado), los cuales serán abiertos el día del remate, como previo al inicio del mismo, en presencia del síndico, el martillero y dos testigos. Las mismas se presentarán: conteniendo los datos filiatorios del oferente, que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en Jurisdicción del Juzgado. La mejor oferta y siempre que supere la primera base establecida, servirá como postura del inicio de la subasta, para formularse nuevas propuestas a viva voz. **6°)** El martillero actuante se encuentra facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. **7°)** Se hace saber que en el supuesto de corresponder el pago de impuestos por la presente compraventa, el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante mediante consultas personales, en el lugar de remate, concertando horario.-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Fabio Miguel Aniz Morel, por el término de treinta días, en autos caratulados: **"ANIZ MOREL, FABIO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. A-19787/03.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA GANADERA DEL CENTRO S.A. (en liquidación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GANADERA DEL CENTRO S.A. (en liquidación) para el día 5 de Noviembre de 2003 a las 10 horas en la sede social de Pasaje Feruglio 157, Río Gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.-
- 2°) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.-
- 3°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2003.-
- 4°) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 103 de la Ley 19.550 finalizados al 25 de Junio de 2003.-
- 5°) Consideración del Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2003 y la cuenta de partición.-
- 6°) Consideración de la gestión del Liquidador de la Sociedad.-
- 7°) Consideración de los honorarios del Liquidador de la Sociedad.-
- 8°) Designación del depositario de los libros sociales.-
- 9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-

MARCELA CASTRO DASSEN
Abogada

P-1

ESEPA
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea
General ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2003, a las 10 hs, en la sede de Avenida Gregores 1115 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2003.-
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-
4. Propuesta de distribución de utilidades.-

Los señores accionistas para participar en la asam-

blea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
Convocatoria a Asamblea
General ORDINARIA:

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2003, a las 10 hs, en la sede de la calle Mariano Moreno N° 244 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2003.-
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-
4. Propuesta de distribución de utilidades.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
LICITACION PUBLICA N° 31/2003**

OBRA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL DISTRICTAL DE CALETA OLIVIA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 840.000,00
GARANTIA DE OFERTA: \$ 8.400,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 420.000,00
PLAZO DE EJECUCION: VEINTICUATRO (24) MESES
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 150.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. PAGINA WEB www.sacruz.gov.ar

P-2

**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
A TRAVES DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ - Un.E.Po.S.C.**

Llama a LICITACION PUBLICA N° 002/Un.E.Po.S.C./2.003.-

OBJETO: "ESTUDIOS GEOTECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL PUERTO CALETA PAULA", Provincia de Santa Cruz.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00.-).-
FECHA DE APERTURA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2003 - 17:00 Horas.-
LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Administración Central de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - Un.E.Po.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. (02966) - 422352/429013 de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ.-
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección citada anteriormente y en la CASA DE SANTA CRUZ, sita en 25 de Mayo 277 - 1° Piso - T.E. (011) 4343-8478/4342-0987 CAPITAL FEDERAL - hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.-

**Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-5



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

Llama a Licitación Pública: LP 03/UEP/03 (S/Decreto N° 1894/03)

Adquisición de 10.000 lts., de liquido anticongelante para pista de aterrizaje destinado al Aeropuerto Internacional El Calafate

Fecha de venta de pliegos a partir del: 6 de Octubre de 2003
Fecha de recepción y apertura de sobre: 10 de Noviembre de 2003.-
Lugar de consulta y venta de pliegos:
Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz.-
En Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.-
Valor del Pliego: \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS).-

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

Llama a Licitación Pública: LP 04/UEP/03 (Decreto N° 2052/03)

Adquisición de vehículos y equipamiento destinados a la Policía de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de Gobierno

Fecha de venta de pliegos a partir del: 06 de Octubre de 2003 hasta el 05 de Noviembre de 2003
Fecha de recepción y apertura de sobres: 07 de Noviembre de 2003 a las 14 horas.-
Lugar de consulta y venta de pliegos:
Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo N° 279 1er. piso Capital Federal.-
Valor del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).-

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3662

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2184 - OTORGASE, un crédito de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento denominado "Fotografía Digital".-
- 2186 - RATIFICASE, el Convenio suscripto el día 1° de Agosto del año 2003 entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado (S.P.S.E.).-
- 2190 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto el día 5 de Agosto del año 2003, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Instituto de Seguros de la Provincia (I.S.PRO.).-
- 2191 - AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz a la adquisición de cien (100) chalecos antibalas.-
- 2192 - AUTORIZASE a Jefatura de Policía a la adquisición de detectores de metales, mobiliario y menaje.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2173 - 2174 - 2175 - 2176 - 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181 - 2182 - 2183 - 2185 - 2187 - 2188 - 2189 - 2193 - 2194 - 2195 - 2196 - 2197 - 2198 - 2199 - 2200 - 2201 - 2202 - 2203 - 2204 - 2205 - 2206 - 2207 - 2208 - 2209 - 2210 - 2211 - 2212 - 2213 - 2214 - 2215 - 2216 - 2217 - 2218 - 2219 - 2220 - 2221 - 2222 - 2223 - 2224 - 2225 - 2226 - 2227 - 2228 - 2229 - 2230 - 2231 - 2232.-Págs. 2/8

RESOLUCIONES

- 0803-0804-0805-0806-0807-0808-0810-1907-1908-1909-1910-1911-1912-I.D.U.V.-03.-Págs. 8/10

ACUERDOS

- 075-076-079-C.A.P.-03.-Pág. 10

DISPOSICIONES

- 277-278-281-284-S.P. y A.P.-03.-Págs. 10/12

EDICTOS

- RITTER - MILLALONCO s/Beneficio - MILLALONCO c/MIRANDA - VEGA - PUELMA, PADILLA y ALVAREZ - MANSILLA GALLARDO - OROSCO y Otros c/Empresa CEDIFA S.R.L. - ARIZAGA c/RASGIDO y LEGUE S.H. - JARAMILLO - YAÑEZ - ETO. N° 136-REGISTRO DE CATEO - RAPISUR S.A. - TIRACHINI FAZIO - GENESIS S.R.L. - ETURA - ETOS. Nros. 161-162-MANIF. DE DESCUBRIMIENTO - CORDOBA s/Quiebra - ANIZ MOREL.-Págs. 13/15

CONVOCATORIAS

- GANADERA DEL CENTRO S.A. - ESEPA S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A.I.-Pág. 15

LICITACIONES

- 002-UN.E.Po.S.C.-03 - 31-32-M.A.S.-03 - 03-04-U.E.P.-03.-Págs. 15/16

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES
LICITACION PUBLICA N° 32/2003**

OBRA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL SECCIONAL DE LAS HERAS"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 720.000,00
GARANTIA DE OFERTA: \$ 7.200,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 360.000,00
PLAZO DE EJECUCION: VEINTICUATRO (24) MESES
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADC
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 319 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - ESDE MAYON° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. www.sacruz.gov.ar
P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/n	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sea y Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-